



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 13/2009**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-07-2009**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- 
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Secretario Acctal.:

- D. Apolonio González Pino, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**9/2009**, de 12-05-09 y **12/2009**, de 25-06-09).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**21/2009**, de 15-06-09; **22/2009**, de 22-06-09; **23/2009**, de 29-06-09; **24/2009**, de 06-07-09 y **25/2009**, de 13-07-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (**1951-09 a la 2400-09**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para la manzana sita entre las calles San Luis, Trinidad, Pal y Ramón y Cajal, reajuste de alineaciones del vial previsto por el P.G.O.U entre las calles Trinidad y Ramón y Cajal enlazando las calles San Luis y Pal. Expte. 121-12/2004. APROBACIÓN DEFINITIVA.-

4.- PATRIMONIO. Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación acequia derecho de riego para ejecución obra complementaria "IES Enric Valor". Expte. 113P-24/2008.



## *Ajuntament del Campello*

5.- **CONTRATACIÓN.** Adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. Expte. 124-174/09.

6.- **TURISMO.** Ratificación Decreto nº 1980-09 de aprobación y firma de Convenio de Encomienda de Gestión con la Agencia Valenciana de Turismo.

7.- **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

8.- **RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (9/2009, de 12-05-09 y 12/2009, de 25-06-09).**

Se aprueban por unanimidad las actas 9/2009, de 12-05-09 y 12/2009, de 25-06-09.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (21/2009, de 15-06-09; 22/2009, de 22-06-09; 23/2009, de 29-06-09; 24/2009, de 06-07-09 y 25/2009, de 13-07-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (1951-09 a la 2400-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Estudio de Detalle para la manzana sita entre las calles San Luis, Trinidad, Pal y Ramón y Cajal, reajuste de alineaciones del vial previsto por el P.G.O.U entre las calles Trinidad y Ramón y Cajal enlazando las calles San Luis y Pal. Expte. 121-12/2004. APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el expediente de referencia, se ha emitido por el Servicio de Gestión Urbanística el siguiente **INFORME:**

**Antecedentes de Hecho.-**



## *Ajuntament del Campello*

1.- Con fecha 2 de septiembre de 2005, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Someter a información Pública, por plazo de 20 días, el Estudio de Detalle de que se ha dejado hecha referencia, con publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario de información general, a fin de que durante 20 días hábiles (descontando sábados, domingos y festivos) contados desde la última publicación del Edicto puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas, todo ello en los términos del art. 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. La documentación a diligenciar será la presentada con fecha 4 de marzo de 2004, (RGE 003258).*

*SEGUNDO.- Remitir, antes de la publicación del edicto a que se refiere el punto 1 anterior, aviso con el contenido del acuerdo, al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados, y con relación a las fincas catastrales que se indican en el informe del Sr. Arquitecto municipal de 26 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.*

*TERCERO.- Notificar la presente resolución al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.”*

2.- En fecha 26/01/2005, se publica la información pública del Estudio de Detalle objeto del presente expediente el BOP nº 20. El 15/04/2005 se publica en el DOGV nº4.986. En fecha 16/02/05, se publica anuncio en el Diario “Las Provincias”.

3.- Según informe de fecha 23/05/2005 del Técnico Adscrito a Planeamiento Municipal, transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

4.- En fecha 6/09/2005 se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento, según el cual el Estudio de detalle objeto del presente expediente, entre otros, se veía afectado por el acuerdo Plenario de suspensión de licencias e instrumentos de ordenación de fecha 28 de julio de 2008 adoptado con motivo de la información pública del Documento de Revisión del Plan General.

5.- En fecha 20/06/2007 se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento según el cual, se posibilita la finalización de la suspensión temporal de los instrumentos de ordenación con la adecuación de los mismos a lo establecido en el vigente plan y con el Documento de Revisión del PGOU (aprobado provisionalmente el 17/04/2007).

6.- En fecha 17/02/2009 (RGE: 2229) se presenta por el interesado documentación subsanando el Estudio de Detalle objeto del presente expediente.



## *Ajuntament del Campello*

7.- En fechas 03/03/09 y 04/03/09 se emiten informe por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal y por el Jefe del Servicio de Planeamiento respectivamente, señalando deficiencias en la documentación aportada.

8.- En fecha 20/05/2009 (RGE: 7.267) se presenta por el interesado documentación subsanando las anteriores deficiencias y se solicita se siga con la tramitación del expediente.

9.- En fecha 17/06/2005, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento según el cual, **se informa favorablemente la aprobación definitiva de la propuesta de Estudio de Detalle, condicionada a la presentación de un documento refundido** en el que se incorporen una serie de condiciones consistentes en:

- a) Aportación de títulos de propiedad correspondientes a la finca propiedad de Percan S.L.
- b) La rasante y condiciones de urbanización del vial proyectado se ajustarán a lo establecido en el art. 31 del PGOU
- c) Se aportará memoria topográfica conforme lo requerido en el informe del Ingeniero Técnico en Topografía en fecha 2 de junio de 2009.

### **Consideraciones jurídicas:**

1.- El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la definición de alineaciones y ordenación de volúmenes del vial de nueva apertura denominado C/ alcalde Verdú Baeza, que une las calles Pal y S.Luis del casco urbano. Dicho vial se encuentra previsto en el vigente PGOU, en área de suelo urbano clave 11d, con un ancho de 9 m, si bien se propone incrementar ésta anchura hasta los 10 m.

2.- En cuanto al contenido, finalidad, documentación e iniciativa en la tramitación de los estudios de detalle, se ha tramitado siguiendo los requisitos establecidos en los artículos 79, 80, 87, 88 y 90 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y en los arts. 190 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).

3.- El Estudio de Detalle se justifica al amparo de lo dispuesto en los arts. 132 y 102.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General en vigor, para la modificación de alineaciones, rasantes y volúmenes, y debe cumplir los parámetros urbanísticos previstos en el mismo.

4.- Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 17/06/2009, según el cual:



## *Ajuntament del Campello*

*“...Con respecto a la propuesta objeto de informe cabe señalar:*

**A)-** *La ampliación del ancho de vial en 1m (de 9 a 10m) supone un incremento del espacio público de vial de 104,47 m<sup>2</sup> con respecto a la previsión vigente.*

**B)-** *Si bien dicha ampliación, por aplicación de lo establecido en el art. 140 de la normativa del PGOU para la clave 11d, permite edificar PB+3 en lugar de PB+2 con el ancho de 9m vigente, no se produce incremento de edificabilidad, tal y como se justifica en los cuadros comparativos de Memoria y plano nº 2-6. Esto se consigue mediante la eliminación en la propuesta de la planta de naya y un retranqueo parcial de la alineación de planta baja.*

**C)-** *De ésta forma, la altura prevista de la edificación en la propuesta es de 13m aproximadamente para B+3, cuando lo permitido por el PGOU para ancho viario de 10m es de 15,25m. En el supuesto del ancho actualmente vigente con B+2, la altura sería de 12,20m. Por lo que la propuesta incrementa ésta última sólo 0,80m.*

**D)-** *Según la información sobre propiedad del suelo aportada, la totalidad del tramo vial de nueva apertura es propiedad de Percan S.L., por lo que según esto, sería factible realizar la apertura, urbanización y edificación prevista en el Estudio de Detalle como actuación directa.*

**E)-** *Sin perjuicio de lo anterior, se considera deberán incorporarse las siguientes cuestiones al documento:*

*-Aportación de los títulos de propiedad correspondientes a la finca propiedad de Percan S.L.*

*-La rasante y condiciones de urbanización del vial proyectado, se ajustarán a lo establecido en el art. 31 del PGOU*

*-Se aportará memoria topográfica conforme lo requerido en el informe del Ing. Tec. en Topografía de fecha 2 junio de 2009.*

### **3.- CONCLUSIÓN**

*A la vista de lo anterior, considerando que las objeciones anteriores son de entidad menor y no constituyen impedimento, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la propuesta de Estudio de Detalle, condicionada a la presentación de documento refundido en el que se incorporen las tres condiciones expresadas en el punto 2E anterior.*

*Dicho documento refundido deberá presentarse en formato papel (3 copias) y digital, todo ello firmado por técnico competente y con el preceptivo visado colegial. “*

Considerando asimismo, lo dispuesto en referencia al presente Estudio de Detalle, por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal, en informe de fecha 2 de junio de 2009, según el cual:

- El CD aportado contiene los planos del Estudio de Detalle, entre los cuales existe un levantamiento topográfico, perfiles longitudinales del vial en proyecto y delimitación de las fincas propiedad de Promociones y Construcciones Percan*



## Ajuntament del Campello

- *La rasante de la calle en proyecto propuesta tiene un tramo con pendiente inferior al 0,5%, por lo que no se garantizaría la escorrentía de las aguas pluviales por superficie en este tramo, de acuerdo con el art. 31 de la normativa urbanística del PGOU vigente*
- *No se ha aportado memoria de los trabajos topográficos realizados, con indicación de la solución adoptada para enlazar el levantamiento topográfico realizado a la red topográfica municipal, y de la precisión alcanzada, suscrita por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional.*
- *Deberá aportarse refundido del Estudio de Detalle, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, que recoja las subsanaciones a las deficiencias indicadas en el presente informe.*

5.- Que el órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva, será el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes, ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 L y los artículos 22.2.c), 47.2.II) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el R.D. legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Suelo, y el art. 175 del ROF.”

A su vista, **SE PROPONE al Pleno la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero.- Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle promovido por D. José Pérez Bascuñana en representación de PERCAN S.L., para la modificación de la adaptación de alineaciones y volúmenes, en el ámbito de las calles C/ Alcalde Verdú Baeza, que une las calles Pal y S.Luis del casco urbano, **condicionada a la presentación de Documento Refundido de Estudio de Detalle en el que se recojan las subsanaciones advertidas en los informes técnicos recogidos en la consideración jurídica cuarta del presente.**

Este Documento Refundido se aportará en formato papel (3 copias) y digital (.doc, .dxf ó .dwg), todo ello firmado por técnico competente y con el preceptivo visado colegial.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que una vez presentada la documentación subsanada en los anteriores términos, previo informe técnico de conformidad, proceda a la remisión del expediente a la Consellería de Territori y Habitatge a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la L.U.V.

**Cuarto.-** Remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificar a los interesados.”



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **4.- PATRIMONIO. Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación acequia derecho de riego para ejecución obra complementaria “IES Enric Valor”. Expte. 113P-24/2008.**

Se da cuenta de la propuesta de los Concejales de Patrimonio, D. David M. Caler Roda; de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello y de Educación, D<sup>a</sup> María Cámara Marín, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 113P-24/2008, y visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Consuelo Sala Sala contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2.009, por el que se declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de la servidumbre de acueducto y derecho de riego de la finca registral 15.363 que en dicho acuerdo se identifica, y se acordó solicitar la declaración de urgencia en la ocupación al Gobierno de la Generalitat Valencia.

Visto que la recurrente alega, en su recurso que pese a que no se ha pagado el justiprecio, ni tomado posesión del derecho que se pretende expropiar, el Ayuntamiento y le habría expropiado –dice- su derecho de riego, por cuanto que la Comunidad de regantes le ha negado con fecha 10 de junio de 2009 el suministro de agua para riego de su finca, al habersele notificado el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 30 de abril contra el que recurre Doña Consuelo Sala Sala, lo que sería contrario –*sigue diciendo*- a la Ley de Expropiación Forzosa, pidiéndole en consecuencia se deje sin efecto el expediente expropiatorio.

Considerando que, efectivamente y sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante en el ejercicio de sus atribuciones, la recurrente, en tanto que todavía el Ayuntamiento no ha tomado posesión de los derechos objeto de este expediente expropiatorio e identificados en el acuerdo recurrido, sigue en posesión de su derecho de riego, estando pendiente la declaración de urgencia en la ocupación solicitada al Gobierno de la Generalitat Valenciana. Sin que proceda por lo tanto acceder a la petición deducida en el presente recurso, de dejar sin efecto el procedimiento expropiatorio seguido, que debe continuar en su tramitación conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña Consuelo Sala Sala, al principio identificado.”





## *Ajuntament del Campello*

D. Mario Alberola Marco (BNV) motiva la abstención de su grupo al entender que se debería haber profundizado en una mayor garantía respecto a los derechos de defensa que asisten a la interesada.

D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) considera que se podría haber intentado minimizar respecto a la interesada la declaración de utilidad pública aprobada en su momento.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que se han ofrecido todas las garantías y posibilidades respecto a la protección de los derechos de dicha interesada, y que por ello se mantiene el voto favorable a dicha propuesta.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP y 7 PSOE) y 3 abstenciones (2 BNV y 1 EU-EV).**

### **5.- CONTRATACIÓN. Adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. Expte. 124-174/09.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Visto el Convenio Marco suscrito el 30 de diciembre de 2008 entre la Generalitat Valenciana, a través de Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España S.A. (DOGV nº 5955 de 16/02/09) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo(recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul( recogida selectiva de papel-cartón)

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual(art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 1 de julio de 2004 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.



## *Ajuntament del Campello*

Que consta en el expediente informe del Técnico Municipal de fecha 3 de julio de 2009(RS 553), en el que establece la necesidad de que la documentación relativa a la aludida adhesión, obre en poder de la Consellería antes del próximo 16 de agosto de 2009.

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España S.A., de fecha 30 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

**TERCERO.-** Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

### **6.- TURISMO. Ratificación Decreto nº 1980-09 de aprobación y firma de Convenio de Encomienda de Gestión con la Agencia Valenciana de Turismo.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Turismo, D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez, que dice así:

Dada cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Agencia Valenciana de Turismo, en fecha 10-06-2009 y con RGE nº 8348, en el que se propone la encomienda de gestión a este Ayuntamiento para el mantenimiento, reparación y conservación de las infraestructuras instaladas en nuestro municipio.

El objeto del referido convenio es encomendar por parte de la Agencia Valenciana de Turismo, al Ayuntamiento de El Campello la gestión del mantenimiento, reparación y conservación de las infraestructuras turísticas del litoral instalada en las playas de El Campello.

El importe de la presente encomienda se fija en un máximo de 48.000,00 (IVA incluido) que se pagará en los términos fijados en el convenio al Ayuntamiento de El Campello con cargo al presupuesto de la Agencia Valenciana de Turismo.



## *Ajuntament del Campello*

En el marco de las competencias de las administraciones públicas y de sus relaciones interadministrativas para la prestación de servicios públicos, dada la urgencia por la proximidad de la temporada estival y el carácter turístico de nuestro municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la LRJ-PAC.

A la vista de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de El Campello para la encomienda de gestión, de la reparación y mantenimiento de las infraestructuras higiénicas y lúdicas instaladas por la Agencia Valenciana de Turisme en El Campello.

**SEGUNDO.-** Ratificar el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2009 con nº 1980-09.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) motiva su voto en contra por entender que en el expediente y en los informes emitidos no figura una relación detallada de las duchas y lavapiés existentes en la actualidad, así como que la cifra de hasta 48.000 €, no significa que dicha cuantía se vaya a percibir en su totalidad, sino que sólo aparece como un máximo a justificar.

D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) anuncia su abstención, puesto que el importe que figura en dicho expediente no va a ser para arreglar las duchas y lavapiés, y se cuestiona cuál será la cuantía final si no se incluyen dichos elementos.

D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP) motiva el voto favorable tanto porque el acuerdo que ahora se trata supondrá una mejoría del servicio existente, así como por la mayor autonomía de que dispondrá el Ayuntamiento para atender adecuadamente la prestación de dicho servicio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP y 7 PSOE), 2 votos en contra (BNV) y 1 abstención (EU-EV).**

### **7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.



## *Ajuntament del Campello*

### **8.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) comenta sobre la Sentencia desfavorable al Convenio la Senda que se suma a la Sentencia desfavorable del SUP/15.

El Sr. Alcalde responde diciendo que la Sentencia lo que hace es anular la permuta de los aparcamientos por un error en el proceso administrativo, y no por beneficiar al promotor como se ha mantenido por los grupos de la oposición.

D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE) pregunta sobre la adhesión convenio de urbanismo en la red. Contestando D. Vicente Rubio Vaello (PP) que se está valorando por los Servicios Técnicos. Asimismo D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE) sobre la comisión de seguimiento de residuos y sobre si se está exigiendo a la empresa concesionaria sobre el correcto cumplimiento del servicio en cuanto al mantenimiento y la limpieza alrededor de las zonas donde existen contenedores.

D. Alejandro Collado Giner (PP) reitera que a pesar de todos los esfuerzos de la Concejalía y la empresa concesionaria, existe un problema de orden cívico, pero a pesar de que todo es mejorable, no cabe duda de que la desconsideración al arrojar sobre la vía pública algún tipo de residuo, dificulta enormemente tales tareas. No obstante manifiesta que es conocedor que responsables de otros municipios le han indicado que ya quisieran el servicio que aquí se presta.

D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE) pregunta sobre la subvención del programa intervención familiar y sobre la escasa cuantía de la ayuda concedida y sobre la reducción de la subvención Agencia Valenciana para el alquiler de bicicletas de uso público.

D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP) le contesta que se ha solicitado todo lo posible, no obstante indica que informará sobre dichas cuestiones, así como que la reducción de la Agencia Valenciana es de 181 €, según el oficio remitido a tal efecto.

D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) hace referencia sobre la enseñanza infantil, de 0 a 3 años, centro de primaria en la zona norte, segunda línea de inmersión lingüística en el C.P. El Víncl, situación de un tercer Instituto de Secundaria y Bachillerato, situación de un segundo colegio en Muchavista y de centros de primaria para la inicio del curso escolar.

D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP) informa de las actuaciones de mantenimiento en los Colegios Públicos Rafael Altamira, El Víncl y Pla Barraques. En cuanto al tercer Instituto de Secundaria, informa que se encuentra condicionado por el desarrollo del Plan Fabraquer, así como que respecto a la segunda línea de inmersión lingüística, la



## *Ajuntament del Campello*

Conselleria es partidaria de la construcción de otro Colegio. En cuanto a educación infantil de 0 a 3 años, informa que se están consultando las posibilidades existentes para tal fin.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) indica que los fuegos artificiales de las Fiestas de la Virgen del Carmen no respondieron a las expectativas creadas y puesta en marcha de la administración electrónica. Contestando el Sr. Alcalde que debido a un fallo pirotécnico en el espectáculo, no culminó con la espectacularidad que el mismo tenía, pero que existe el compromiso por parte de la pirotecnia de proceder a la compensación del mismo. En cuanto al punto relativo a la administración electrónica, informa D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) de que se está estudiando la adhesión a un protocolo que la Consellería está elaborando para los distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta sobre las actuaciones realizadas en el servicio de autobús de la zona norte y la puesta en marcha de la planta de reciclaje de residuos. D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP) da cuenta de las actuaciones realizadas respecto al seguimiento periódico de las nuevas instalaciones de la planta de reciclaje de residuos, así como de los informes solicitados al Consorcio sobre las quejas por malos olores, y de las comunicaciones emitidas por la Gerencia de Zona, respecto a su interés por investigar tal asunto, habiéndose informado al respecto por la FCC, que no hubo incidencia en dicho servicio, así como que por dicha empresa se comprometió a realizar la petición de las pruebas sobre técnicas de olfatometría, que a pesar de su complejidad, puedan ofrecer luz sobre las causas de la situación anteriormente indicada, manifestando igualmente que en estos temas el grupo de gobierno, el mismo interés que el resto de grupos municipales por su seguimiento y propuestas de soluciones posibles. En cuanto al funcionamiento del servicio de autobús en la zona norte, contestando D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) que la introducción de alguna de las modificaciones formuladas por los usuarios del servicio, están a expensas del plan de viabilidad que se está elaborando, y que tras su finalización todas las opiniones están abiertas, pero sujetas a lo que se recoja en dicho plan.

D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) igualmente pregunta por la puesta en marcha de la planta de residuos y sobre los informes emitidos sobre su funcionamiento. Contesta D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP) reiterando lo expuesto con anterioridad. En cuanto al informe sobre olfatometría a emitir, subraya que se elaborará por expertos independientes, adoptándose en función del mismo, las medidas a que diere lugar, reiterando que el interés por dar un adecuado tratamiento a dicho tema es unánime por tratarse de una situación de interés general, así como que todas las Administraciones y Entidades implicadas están trabajando coordinadamente para buscar las soluciones posibles a que hubiere lugar.

A continuación D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) pregunta sobre la situación del parque y la zona de juegos del Fabraquer, así como la situación de la



## *Ajuntament del Campello*

tirolina, considerando conveniente que se doten de mayores zonas blandas. D. Alejandro Collado Giner (PP) contesta diciendo que dicha anomalía ya ha sido solucionada, y que desde hace 15 días (aproximadamente) la zona se encuentra arreglada, por lo que espera que el uso correcto de las instalaciones propicie su mejor duración en el tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente